



¿Qué son las Prestaciones en Salud?

Son todas aquellas prestaciones en salud dirigidas a las lesiones reconocidas como consecuencia del conflicto armado en personas beneficiarias de FOPROLYD y que son atenciones de carácter asistencial tales como: servicios médicos, odontológicos, quirúrgicos, hospitalarios, de laboratorio clínico, de salud mental, en fisioterapia y exámenes de gabinete, entre otros

Para solicitar una atención en Servicios de Salud debe tener en cuenta las siguientes normativas aprobadas en junio 2017 por Junta Directiva

a) Referencias médicas a centros de salud:



Las referencias médicas para la elaboración y entrega de Especies, para evaluación de dictamen de lesiones, controles hospitalarios subsecuentes, psicoterapia y tratamientos de terapia física tendrán vigencia de 15 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Las referencias por emergencias tendrán validez de 24 horas.

b) Emergencias

Si Ud. En casos de emergencia es sometido a procedimientos quirúrgicos, deberá reportarlo a más tardar tres días hábiles desde el ingreso; con el objeto que FOPROLYD analice y determine si corresponde el otorgamiento de las prestaciones derivadas de esa atención.

b) Medicamentos:

La entrega de medicamentos a terceras personas se realizará siempre y cuando presente la siguiente documentación:

a. Recetas a nombre de la persona beneficiaria con firma y sello del médico tratante, el sello del centro de salud y la fecha de la atención.

b. DUI de la persona beneficiaria y de la persona autorizada.

c. Carta de autorización de entrega de medicamentos a terceros, según formato entregado por FOPROLYD.

c) Fisioterapia y Psicología:



Para iniciar tratamientos de Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Psicología a personas beneficiarias en el Área de Rehabilitación Física y Salud Mental de FOPROLYD en San Salvador o en Oficinas Regionales, se atenderá según cita programada por el personal del área referida.

Para que la persona beneficiaria solicite nuevo tratamiento de Fisioterapia, se deben haber

finalizado las sesiones iniciadas o no estar en tratamiento al momento de realizar dicha solicitud.

Para dar el alta del tratamiento fisioterapéutico o psicológico a la persona beneficiaria, se deberán cumplir los siguientes criterios:

- La finalización completa de su tratamiento.
- La inasistencia sin justificación a 2 sesiones consecutivas programadas en las Oficinas de FOPROLYD.
- Por no encontrarse a la persona beneficiarias en 2 visitas domiciliarias consecutivas programadas en común acuerdo.

Toda inasistencia injustificada por la persona beneficiaria a una sesión de Fisioterapia o de Psicología, será considerada como realizada.

